

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 8 del acta de la sesión 5609-2013, celebrada el 14 de agosto del 2013,

considerando que:

- a.- La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, mediante oficio CPECTE-119-2013 del 19 de julio del 2013, solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica sobre el proyecto *Ley para convertir el Colegio Universitario de Cartago (CUC) en Universidad de Cartago*, expediente 17.764.
- b.- Las finanzas públicas muestran un deterioro creciente que ubican la trayectoria de la deuda pública en un sendero de insostenibilidad, así reconocido por las autoridades gubernamentales.
- c.- El uso de exenciones tributarias y las eventuales transferencias por parte del Estado para la creación y operación de un nuevo ente universitario estatal, sin una fuente de financiamiento previamente asignada, en las actuales circunstancias, exacerban el deterioro de las finanzas públicas, con consecuencias negativas para la estabilidad macroeconómica.
- d.- El proyecto de ley no sustenta desde una perspectiva técnica, la creación de un nuevo ente universitario estatal que genere resultados positivos en términos de rentabilidad económica y social para el país.

dispuso, en firme:

emitir criterio negativo del Banco Central de Costa Rica al proyecto *Ley para convertir el Colegio Universitario de Cartago (CUC) en Universidad de Cartago*, expediente 17.764.